

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Conforme con lo previsto en el art. 43 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Conforme con lo previsto en la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2015, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Presidente del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, visto el informe del interventor, estimo oportuna la aprobación de la siguiente modificación por generación de crédito en el estado de Gastos del Presupuesto vigente:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
Func.	Econ.		
453	62500	Señalización carriles y rutas en el Municipio	8.484,87
TOTAL GASTO			8.484,87

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
75080	Subvenciones Junta Andalucía	8.484,87
TOTAL INGRESO		8.484,87

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en Torrox a fecha firma electrónica, de lo que yo, el Secreto, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Francisco Muñoz Rico

Fdo: Francisco Moreno Santos



PROVIDENCIA.- Recibida en esta Corporación aportación o compromiso firme de aportación, incoase la modificación presupuestaria correspondiente conforme con lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local y en la memoria que con esta misma fecha elaboro.

Lo decretó, mandó y firma, de la cual certifico, el Sr. Alcalde D. Francisco Muñoz Rico, en Torrox a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

El Secretario

DILIGENCIA.- Para hacer constar que quedan unidos a este expediente los siguientes documentos:

- Memoria de la Alcaldía
- Informe del Interventor
- Resolución del Sr. Alcalde-Presidente.

Torrox a fecha firma electrónica

El Secretario.